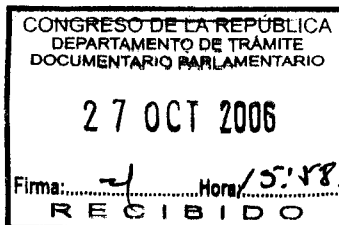




Congreso de la República



Proyecto de Ley N° 556/2006-CR

PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE AMNISTÍA A LOS PARTICIPANTES EN LOS SUCESOS DE ANDAHUAYLAS DEL 1 AL 4 DE ENERO DEL 2005

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Especial Demócrata y los que se adhieren que suscriben, haciendo uso de las facultades de iniciativa legislativa que les confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos que tomaron las instalaciones de la comisaría de Andahuaylas, Apurímac, el 1 de enero del año 2005, lo hicieron en acto de protesta y presión política para que renunciara el entonces presidente Alejandro Toledo, porque consideraban ilegítimo su gobierno.

Según las publicaciones y declaraciones de los participantes en ese acto, recusaron su legitimidad por los siguientes hechos:

Incapacidad moral, al estar comprometido en la falsificación de las firmas para inscribir el partido Perú Posible, por lo que el presidente Toledo debió renunciar para someterse a los tribunales;

Elección ilegal, porque el partido por el que fue elegido presidente se habría inscrito en el organismo electoral fraudulentamente;

Falta de representatividad, sólo contaba en ese momento con el 7% de la aprobación ciudadana de su gestión y las protestas populares desconociendo su legitimidad estaban en aumento;

Manipulación legislativa, que para evitar su vacancia por el Congreso de la República, logró la Resolución Legislativa por la que se aumentó el número de votos a 2/3 de los congresistas (80); cuando ese canal democrático 6 meses antes del levantamiento de Andahuaylas.

La falta de representatividad e impopularidad del entonces presidente de la república a fines del año 2004 estaba generalizada, por lo que los sucesos de Andahuaylas deben ser vistos dentro de ese contexto socio – político. (1)

Calificando de “delincuencial estado de derecho” al de ese entonces, al mantener vigente la constitución de 1993, se levantaron para la restitución de la de 1979 y denunciaron que las Fuerzas Armadas estaban siendo demolidas moral y materialmente al darles la categoría de fuerzas auxiliares, perdiendo la de “instituciones tutelares de la patria”.

La ocupación de la comisaría se hizo sin armas y sin producir ninguna baja, empujados sólo por motivaciones políticas. Los 4 policiales no fueron muertos en la comisaría de Andahuaylas, donde estaban los reservistas dirigidos por Antauro Humala, sino en las barricadas a la altura del Puente Colonial y cuyos autores directos no deben estar incluidos dentro de los alcances de la amnistía que se propone.

El gobierno de ese entonces declaró como acto terrorista la toma de la comisaría y envió tropas especiales con la orden de matar a los levantados. Y si el dirigente de la protesta Antauro Humala no se hubiera comprometido ante el comando militar a entregar las armas al día siguiente, durante la noche los francotiradores con armas automáticas, miras telescópicas y visores nocturnos hubieran exterminado a los reservistas, sin que estos últimos hubieran tenido la más mínima posibilidad de defenderse.

Los más de 160 inculcados por esos sucesos están siendo procesados en un tribunal de Lima, fuera del lugar de los hechos (Apurímac), vulnerando el principio de juez natural. Y los hechos político - sociales en los que intervinieron, se están tipificando como delitos comunes, como rebelión, asesinato, secuestro, arrebato de armas y asociación ilícita para delinquir, sacando de contexto lo sucedido e ignorando los móviles políticos que tuvieron.

Debe tenerse en consideración que los reservistas por su propia formación militar están habituados a cumplir órdenes y cuando fueron convocados para intervenir en la protesta, se sintieron llamados por la patria; por eso accedieron a los requerimientos de sus superiores en la jerarquía que mantienen como reservistas. Entre ellos hay veteranos y hasta héroes de la Guerra del Cenepa y de la llamada guerra de pacificación, que expusieron sus vidas en defensa de nuestra integridad territorial y del estado de derecho.

A pesar de habérseles otorgado por ley a los reservistas de las FFAA una serie de beneficios, como parcelas gratuitas en las zonas de colonización, prioridad para acceder a créditos para la micro y pequeña empresa, créditos agropecuarios, no los reciben, produciéndose frustración y resentimiento en la mayoría de ellos.

La amnistía no sólo está prevista en la Constitución Política del Perú de 1993 (Art. 102, inciso 6), en el Código Penal (Art. 89°); sino que existen antecedentes y toda una tradición legal de su uso y aplicación en el Perú y el mundo. En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU (Art. 6°) y en el Pacto de San José o Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 4°), se establece que la "amnistía, el indulto o la conmutación de pena pueden ser concedidos en todos los casos".

La amnistía forma parte de la doctrina del derecho, que por razones de "alta política" el estado extirpa la relevancia penal de hechos político - sociales, eliminando las responsabilidades de sus actores, en busca de la pacificación y la concordia. Y en los momentos en los que el enfrentamiento político y la violencia llegaron a su límite, la amnistía fue históricamente aplicada en el Perú en busca de la paz y la reconciliación nacional.

Al inicio del actual periodo democrático, elegido por la mayoría de peruanos, la mejor forma de superar los enconos y resentimientos por las diferencias políticas que han polarizado a los peruanos, es por medio de la reconciliación y la concordia, que se puede iniciar dando amnistía a los levantados en Andahuaylas.

La Macro Región Sur no sólo no apoya al actual gobierno democrático, por el que no ha votado en las pasadas elecciones generales, sino está manifiestamente contra el sistema político actual; por lo que una ley que olvide los sucesos de Andahuaylas y libere a sus protagonistas, sería un importante gesto de reconciliación y buena voluntad del actual gobierno, devolviendo las esperanzas a sus poblaciones más pobres y opositoras.

Independientemente de que la mayoría de peruanos compartan o no la protesta de los etnocaceristas y demás participantes en los sucesos, o la forma en la que la hicieron, no pueden negar el móvil exclusivamente político de su accionar y las motivaciones reivindicativas que

tuvieron, por lo que la amnistía no sólo los purificaría del estigma de delincuentes comunes, sino les daría otra oportunidad en la vida.

Finalmente, más de 160 familias de los participantes en los sucesos de Andahuaylas, provenientes de Tacna, Arequipa, Puno, Ayacucho, Apurímac, Huánuco, La Libertad, etc. sufren desde el 1° de enero del año 2005 situación de abandono económico y moral, pasando penurias económicas por la pérdida de la libertad de su principal sostén, ya sea padre, madre, esposo, esposa o hijo; y un número igual de reservistas encarcelados, esperan que los peruanos por fin “amnistíen” (olviden) los sucesos de Andahuaylas, restituyéndoles el porvenir.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICO

Hay más de 160 ciudadanos privados de su libertad, por participar en los sucesos de Andahuaylas el 1 de enero del 2005, acusados de delitos comunes a pesar que sus acciones tuvieron motivaciones político – sociales, en un lento proceso judicial que ya dura más de un año y medio.

Su situación afecta directamente al mismo número de familias de las que ellos eran el sostén (unas 640 personas, de acuerdo al promedio familias del Perú), que sufren desamparo económico y moral.

También afecta la situación actual de los participantes en los sucesos de Andahuaylas a miles de ciudadanos que justificaron en su momento la toma de la comisaría de Andahuaylas y que consideran injusto su apresamiento y procesamiento como delincuentes comunes. Los resultados del último proceso electoral nos aproximan a su volumen: en Apurímac, Ollanta Humala obtuvo en la segunda vuelta el 74.0% de la votación departamental. Y más específicamente en la provincia de Andahuaylas, el 77.0%.(ONPE).

El objetivo de esta ley es poner en libertad a los participantes en los sucesos de Andahuaylas que están presos y cortar la persecución de quienes tienen orden de captura, por medio de la amnistía.

La medida permitirá, además del beneficio de la libertad de los implicados, desactivar rencores y resentimientos, en busca de la reconciliación entre el sistema democrático y la población que lo recusa y combate, especialmente por su ineficacia.

Los beneficiarios de la amnistía son militantes y simpatizantes del Movimiento Nacionalista Circunstanciales participantes en los sucesos, dirigidos por el Mayor E.P. ® Antauro Humala Tasso, en su mayoría reservistas sub empleados, maltratados por el Estado Peruano, a pesar de su patriótica y hasta heroica participación en los últimos conflictos bélicos tanto externos como internos. La mayoría son jóvenes que no registran antecedentes penales ni policiales y 5 de ellos son mujeres.

Esta medida produciría un impacto favorable en la sociedad que busca la paz y la armonía. Y para el gobierno significaría un ahorro económico, no sólo con la suspensión de los costosos procesos judiciales (disminuyendo la carga procesal), sino incluso de la manutención de estos presos políticos, que saliendo en libertad se reincorporarían a sus actividades anteriores a los sucesos de Andahuaylas.

Esta amnistía, que pondría en libertad a los participantes en los sucesos de Andahuaylas, analizada en los términos de costo – beneficio, daría como resultado un gran beneficio para ellos,


sus familiares e indirectamente en la complacencia de la población que recusa la ineficacia del régimen democrático; y no implica ningún costo social al no constituir ninguna amenaza para la sociedad y el estado de derecho, ya que los liberados no son delincuentes comunes ni terroristas que podrían reincidir; principalmente porque su acción sólo fue circunstancial y con móviles políticos. El gobierno no sólo tendría un ahorro económico al cortar los procesos y liberarlos, sino propiciaría la reconciliación con los opositores políticos, con grandes beneficios para la gobernabilidad del país en la Macro Región Sur.

La amnistía sería un paso previo e indispensable para el actual gobierno, antes de iniciar la implementación de los programas socioeconómicos anunciados por el presidente de la república en la sierra, especialmente de la Región Sur.



EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

No produce ningún efecto sobre la legislación nacional en su conjunto, ya que se trata de un dispositivo excepcional, con la finalidad de amnistiar a los participantes en los sucesos de Andahuaylas del 1 de enero del 2005; que por lo demás; está prevista en nuestra legislación.



La amnistía, en concordancia con el Código Penal Peruano, tiene los siguientes efectos legales en el beneficiado con ella: cancela sus antecedentes penales y judiciales, cesa de incapacidades e inhabilitaciones impuestas, devuelve derechos políticos y cargos de los que hubiera sido privado. A lo que hay que agregar que según la constitución de 1993, la amnistía tiene la majestad de cosa juzgada y por lo tanto es inmutable, irreversible, inmodificable.

Esta ley no produciría impunidad en los autores directos de la muerte de los policías, ya que no estarían comprendidos en los amnistiados, para lo que se tendría en cuenta la denuncia fiscal.



FÓRMULA LEGAL



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE CONCEDE AMNISTÍA A LOS PARTICIPANTES EN LOS SUCECOS DE ANDAHUAYLAS DEL 1 DE ENERO DEL 2005

Artículo 1°.- Objeto de la ley

Concédase amnistía a los ciudadanos participantes en los sucesos del 1° al 4 de enero del 2005 en la ciudad de Andahuaylas, que hayan sido o no denunciados, procesados, acusados o sentenciados como autores, coautores, instigadores, cómplices, apologistas de delitos contra el Estado y la Defensa Nacional; rebelión, motín, sedición, contra la tranquilidad pública y asociación ilícita para

delinquir. Con excepción de los acusados como autores directos de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud relacionados con el homicidio de los 4 policías ultimados en la barricada a la altura del Puente Colonial de Andahuaylas.

Artículo 2°.- Carácter político – social de la amnistía

Reconócese que los hechos, materia de esta amnistía son de carácter político – social y no son perseguibles por ningún fuero.

Artículo 3°.- Restitución de derechos

Restitúyase conforme a ley el goce de sus derechos constitucionales y sus bienes, a quienes hayan sufrido sus efectos de la persecución judicial indebida. La restitución de bienes a que se refiere este artículo no da derecho a indemnizaciones o reparación por daños y perjuicios por parte del Estado.

Artículo 4°.- Vigencia

Esta ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Lima, etc.


Rocio Gonzalez Zúñiga
Congresista de la República (1)






GUSTAVO ESPINOZA SOTO
Congresista de la República

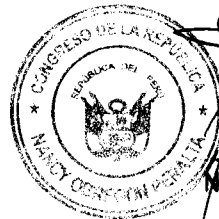


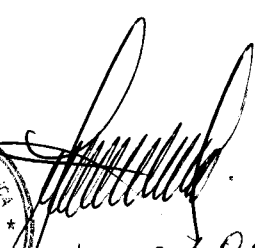

FREDY SERNA GUZMÁN
Congresista de la República




Dr. CARLOS ALBERTO TORRES CARO
Congresista de la República


EDUARDO GUTIERREZ




NANCY OBREGÓN PERALTA
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 7 de enero del 2006

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 556 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Constitución y Reclamación;
Justicia y Derechos Humanos.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

(1) A lo largo del año 2004 el presidente Alejandro Toledo tuvo una desaprobación de su gestión en el ámbito nacional de 87%. En el **Barómetro Iberoamericano** a este presidente se le ubicó en el último lugar de aprobación de los mandatarios de la Región con el 6%¹. Esta observación es reconocida en el análisis que realiza el **Citigroup** sobre el Perú: “La popularidad de Toledo es de un dígito y sigue descendiendo. Es muy difícil que pase un mes en Perú sin que haya una nueva crisis política, lo que genera dudas sobre la habilidad del gobierno para manejar los asuntos políticos”².

En otra encuesta de **Datum** a la pregunta ¿Qué es lo que debería hacer el país para salir del estancamiento en que se encuentra? La población nacional indicaba en un 34% que el presidente adelante las elecciones; y otro 31% que el Congreso declare vacancia de la presidencia³. En esta misma encuesta el 82% la población decía que se debería convocar un nuevo gabinete de independientes. Asimismo, los ciudadanos decían que los grandes problemas eran: 45% desempleo, 23% la situación económica, 19% la corrupción. El gabinete de Toledo dirigido por Carlos Ferrero en ese mismo año fue interpelado dos veces en el Congreso y estuvo a punto de ser censurado.

En encuesta **Imasen** a jóvenes, niños y adolescentes que expresaron su sentir ante el gobierno: 72% de ellos opinaban que se hace poco o nada por los niños, niñas y adolescentes de nuestro país y al político a quien menos respetan era el presidente Alejandro Toledo con un 35% frente a otras opciones; el 82% de niños y adolescentes consideraban que en el Perú no se respetan los Derechos del Niño y el 59% creían que el Estado hace poco o nada por mejorar la educación en los centros estatales.

En el resto del país un diario registró 93 enfrentamientos sociales de los cuales 47 estaban latentes al finalizar el 2004⁴; entre ellos se encontraban el de los sembradores de coca y el Estado, población contra autoridades públicas, comunidades campesinas con mineras, confrontaciones en excooperativas azucareras, reclamos de agricultores y ganaderos a pesar del compromiso gubernamental a través de la Carta Verde (Febrero 04) y la Hoja de Ruta (Marzo 04). También se registraron paralizaciones del sector salud, educación, universidades, pescadores, transportistas y trabajadores del sector privado.

En esa misma época, sobre la situación económica del año anterior, los ciudadanos respondían: 62% que ha empeorado y 32% estaba igual. Ante la pregunta sobre sus expectativas económicas para los próximos 6 meses, la respuesta de que empeoraría era de 36% y estaría igual 35%⁵; que sumados, hacían un 71% de la población que no creía en mejoras económicas.

Sobre la incapacidad moral por haber estado el Presidente de la República comprometido en la falsificación de firmas y su elección ilegal al haberse inscrito su partido de manera fraudulenta se constató a lo largo del año 2004 por diferentes hechos y testigos que existían varios indicios razonables para iniciar un proceso investigatorio serio sobre esta denuncia. A pesar de haber señalado en un mensaje a la nación del 17 de Julio el no haberse inscrito su partido con firmas falsas y no estar comprometido en otros actos de corrupción las evidencias siguieron apareciendo. En el intento de ocultar testigos se desplazó de manera irregular y sospechosa a una familia hacia el extranjero siendo denunciado este hecho por uno de los ejecutores de este operativo después que la testigo principal - que intento ponerse ha derecho- se contradijo en su denuncia a través de un vídeo presentado por un parlamentario del partido gobiernista. Sin embargo la fiscalía abrió proceso a la hermana de Alejandro Toledo. Finalizando ese año salen nuevos testigos y nuevas pruebas de una

irregular inscripción al no haber sido observada y contar además con el apoyo de funcionarios de la ONPE, agregándose a ello que la policía estimó en un 77% el número de firmas falsificadas⁶.

Por otro lado, la corrupción vinculada al entorno Presidencial puso en evidencia que la lucha contra este mal social era débil o inexistente. El caso César Almeida Tasayco estuvo latente a lo largo del año 2004 por haberse filtrado, en Enero, un audio en que este personaje realizaba negociaciones con integrantes del entorno de Vladimiro Montesinos y después por negociar el ingreso de una cervecera al mercado nacional. Aquel amigo y ex Asesor pidió en uno de los procesos la presencia del mismo Presidente. Además se revelaron negociados por parte de un hermano de la familia Toledo y malestares en las Fuerzas Armadas y en el personal Diplomático por los ascensos y pases al retiro.

En una encuesta realizada por **Proética** y la empresa **Apoyo** sobre la corrupción realizada entre el 4 y 20 de septiembre del 2004 se determinó que un 96% de la población creía que la corrupción era el principal mal del Perú, situación que no variaría en el siguiente año, pasando a segundo plano los problemas de empleo, economía y seguridad.

¹ Comparativo de la aprobación de la gestión del presidente Alejandro Toledo. En el ámbito nacional 2004-2005. En: “*Estudio de Opinión Pública – A nivel Nacional*”. Compañía Peruana de Estudios de Mercado y Opinión Pública S.A.C. CPI. Abril 2005

² Diario La República 29.05.04

³ “Asuntos Globales y Fundamentales Domésticos” Global Economics & Market Analysis. Emerging Markets – Latin America. Citigroup. Junio 22, 2004.

⁴ Estudio de Opinión Pública a Nivel Nacional. 11 al 14 de Junio 2004. Datum Internacional.

⁵ Diario La República, 31 Dic. 2004. Crónica: “Las regiones 2004: Violencia en el interior”

⁶ Encuesta CPI a Nivel Nacional comparada entre 2004 y 2005. Octubre 2005

⁷ Diario La República, 12 diciembre 2004.